

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. 027 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S,  
Con identificación NIT. 820004258**

<b>CONTRATO:</b>	<b>No. 027 DE 2020</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC</b>
<b>NIT:</b>	<b>891800330-1</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>OSCAR HERNÁN RAMIREZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>RECTOR</b>
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>LABORAMOS S.A.S</b>
<b>NIT:</b>	<b>820004258-1</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>TRANSVERSAL 11 No. 23 - 80 TUNJA</b>
<b>EMAIL:</b>	<b>gerencia@laboramos.net</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA</b>
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVEICENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$4.192.979.373)</b>
<b>PLAZO EJECUCIÓN:</b>	<b>CUATROCIENTOS OCHENTA (480) DÍAS CALENDARIO, DESDE ACTA INICIO</b>
<b>PROROGA No. 1:</b>	<b>CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) DÍAS CALENDARIO</b>
<b>PROROGA No. 2:</b>	<b>CIENTO VEINTITRES (123) DÍAS CALENDARIO</b>
<b>PROROGA No. 3:</b>	<b>CIENTO VEINTIDOS (122) DÍAS CALENDARIO</b>
<b>PROROGA No. 4:</b>	<b>CIENTO SIETE (107) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO ACTUAL</b>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **LABORAMOS S.A.S**, con identificación NIT. 820004258, como persona jurídica constituida mediante Escritura Pública número 2644 del 29 de octubre de 2002 de la notaría 1 de Tunja 0115001, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 11072 del libro IX del registro mercantil el 06 de noviembre de 2002, y la cual se encuentra presentada legalmente por MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.017.021; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 4 AL CONTRATO No. 027 DE 2020**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Universidad dentro del Plan De Desarrollo Institucional 2019-2022, contempla la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECCIONAL DUITAMA, en el eje 3 "Campus Amigable para Transformar el Entorno y La Nación", componente 3.3 "campus e infraestructura física", programa 3.3.1 "fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable", proyecto 3.3.1.2 "regionalización", ítem 1 "construir y dotar el centro regional universitario de la seccional Duitama", documento que fue aprobado por el consejo superior de la universidad, mediante acuerdo 060 de 2019. **2)** La Universidad previa autorización del consejo superior en Acuerdo 095 de 2019<sup>1</sup>, suscribió con LABORAMOS SAS identificado con NIT. 820004258 representado por MARTHA ELENA MACHADO, el CONTRATO No. 027 de 2020 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA", por un valor de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVEICENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$4. 192.979.373) y un plazo inicial de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho Contrato a **la fecha se encuentra vigente**, con prórroga No. 1 por 184 días calendario, Prórroga No. 2 por 123 días calendario y Prórroga No. 3 por 122 días calendario.

<sup>1</sup> Por la cual Autoriza al señor Rector hacer unas contrataciones.

## **PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. 027 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S, Con identificación NIT. 820004258**

Dicho proyecto, adjudicado mediante proceso de selección de invitación Pública se encuentra en un porcentaje de ejecución financiera así: el valor total cancelado a la fecha es de tres mil setecientos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$3.734.668.334,49) m/cte, **correspondiente al 89.07% del valor contratado**. El saldo actual del contrato es de cuatrocientos cincuenta y ocho millones trescientos once mil treinta y ocho pesos y cincuenta y un centavos (\$458.311.038,51) m/cte. **Lo que permite evidenciar que el valor del contrato es suficiente para cubrir los gastos que se generen por la ampliación en tiempo requerida. 3).** Mediante documento de SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO Código: A-GC-P01-F13 dentro de PROCEDIMIENTO: FORMATO: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS de la Universidad de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2022, suscrito por el arquitecto SERGIO ANDRES CAMARGO, se concluyen solicitar PRORROGA: **POR CIENTO SIETE (107) DÍAS CALENDARIO**, conforme a las siguientes consideraciones: (...)10. El 29 de julio de 2022 se suscribió la prórroga N° 3 del contrato N° 27 de 2020 con objeto "suministro de mano de obra y herramienta menor para la ejecución del proyecto construcción del edificio de aulas de posgrado del centro regional universitario - Uptc - facultad seccional Duitama", por un periodo de ciento veintidós (122) días calendario, actuación que fue aprobada por el honorable consejo superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia mediante Acuerdo 043 del 29 de julio de 2022, la cual, fue solicitada en atención a las necesidades del proyecto y con base en la justificación que se encuentra plasmada de manera específica en el documento de solicitud de dicha prórroga, que permitan establecer que era indispensable contar con el suministro de mano de obra y herramienta menor por un tiempo superior al proyectado inicialmente. 11. En el mes de octubre del año 2022 **se generó nuevamente la necesidad de modificar el plazo de ejecución de la obra, prolongándose la fecha de terminación hasta el 17 de diciembre de 2022 (según reprogramación vigente)**, considerando que se replantearon los periodos de ejecución de algunas actividades, en concordancia con las necesidades técnicas identificadas y los tiempos determinados para la finalización de las labores constructivas, dichas necesidades se encuentran relacionadas con los siguientes aspectos: - **Limitaciones de los proveedores de orden nacional en la disponibilidad y entrega de materiales y accesorios requeridos para la construcción del cableado estructurado**, ante lo cual, se adoptaron medidas por parte del contratista para la importación directa de ellos, proceso que genera demoras en llegada de los elementos a obra y atrasos en la ejecución de las labores constructivas de este componente. - **Tiempos superiores a los programados para la importación de los equipos que hacen parte del sistema de bombeo de la red contra incendios del proyecto**, dificultades que están relacionadas directamente con la escasez en la fabricación de algunos materiales y con el alza en el dólar. - **Identificación de ítems no previstos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto**, condición que genera la necesidad de incorporar obras adicionales y en el mismo orden, un mayor tiempo de ejecución. - **Demoras en la llegada a obra del vidrio de 5+4 mm requerido para la ventanería de la fachada de la edificación**, derivadas de dificultades en el proceso de fabricación del material por baja producción y complejidad en la especificación técnica del mismo. - Reducción de rendimientos en las labores constructivas ejecutadas en alturas, afectadas por la temporada de lluvias que se presenta en el último semestre del año. - **Dificultades por parte de los contratistas para la incorporación de mano de obra requerida para el desarrollo de las labores constructivas.** - **Revisión previa de aspectos técnicos del capítulo de obras exteriores**, que no se encontraban totalmente definidas en la consultoría del proyecto. - Es de precisar que, los aspectos anteriormente señalados repercuten no solo en la ejecución de las actividades constructivas en mercadas en el capítulo de la obra al que están ligado, sino de las actividades que se ejecutan paralelamente o son posteriores a las mismas, lo que genera la necesidad de desplazar la fecha de finalización de la obra. - **Los aspectos expuestos anteriormente, generaron la necesidad de reprogramar la ejecución de la obra hasta el 17 de diciembre del 2022**, resaltando que el avance de ejecución física con corte al 13 de noviembre de 2022 es del 80 %, estando por finalizar en la etapa final del proyecto las actividades de construcción de los acabados, el cableado estructurado, las obras exteriores y la instalación y puesta en funcionamiento de la bomba de la red contra incendios. estando en proceso de contratación el suministro e instalación de los ascensores y montacargas y la red de gas. 12. La ampliación en el periodo de ejecución de la obra genera que en este momento se requiera solicitar la prórroga para el contrato de suministro de mano de obra y herramienta menor, puesto que, es indispensable poder contar con el personal y herramienta que se pueda necesitar para la finalización de labores constructivas que no se encuentran

## **PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. 027 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S, Con identificación NIT. 820004258**

enmarcadas en los contratos de obra adscritos al proyecto, considerando que adicionalmente, se debe considerar un tiempo para la ejecución de remates de obra y para la liquidación del contrato, por lo que, se requiere **solicitar la prórroga N° 4 para el contrato N° 27 de 2020, cuyo objeto es suministro de mano de obra y herramienta menor para la ejecución del proyecto construcción del edificio de aulas de posgrado del centro regional universitario - Uptc - facultad seccional Duitama, por un periodo de ciento siete (107) días calendario, es decir, hasta el 17 de marzo de 2023**, plazo que se encuentra disgregado de la siguiente forma: - Diecisiete (17) días calendario, por el periodo comprendido entre la fecha de terminación actual del contrato (...) y la fecha de finalización actual de la obra (17 de diciembre de 2022), de conformidad con programación vigente y las causales expuestas en el numeral anterior. - Sesenta (60) días calendario, para realizar algunas actividades como lo son: detallados, remates de obra, puesta en marcha y verificación de funcionamiento de equipos y todos aquellos aspectos que puedan generarse para el recibo a satisfacción y liquidación de la obra, condiciones que podrían extender la necesidad de desarrollar actividades que involucran el suministro de mano de obra y de herramienta menor. - Treinta (30) días calendario, para realizar la liquidación del contrato, ya que por tratarse del suministro de personal es indispensable poder verificar que la empresa contratista realice los pagos de honorarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley, y surta el debido proceso de desvinculación y liquidación de los trabajadores, verificación que requiere una revisión detallada y dispendiosa si consideramos la cantidad de documentación que se debe revisar, siendo importante contar con el contrato vigente, precisando en que ante cualquier reclamación de personal es más sencillo atenderlo en ese contexto. (...) 14. Se presenta el balance de ejecución financiera del contrato con corte al 31 de agosto de 2022 (pagos ya efectuados al contratista): (...) el valor total cancelado a la fecha es de tres mil setecientos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos y cuarenta y nueve centavos (\$ 3.734.668.334,49) m/cte, correspondiente al 89.07 % del valor contratado. el saldo actual del contrato es de cuatrocientos cincuenta y ocho millones trescientos once mil treinta y ocho pesos y cincuenta y un centavos (\$ 458.311.038,51) m/cte. (...)” 4). La señora MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO en su calidad de representante Legal de la firma LABORAMOS S.A.S en virtud del contrato SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, manifiesta mediante comunicación de 23 de noviembre de 2022 con asunto “Aceptación de la ampliación del plazo del Contrato No. 027 de 2020” que: (...)“En respuesta al oficio con DP 1994, **aceptamos la propuesta de la UPTC de realizar una ampliación del plazo al contrato por un periodo de ciento siete (107) días calendario, es decir, hasta el 17 de marzo de 2023, incluyendo la proyección allí establecida.**”. (Subrayado fuera del texto original). 5). El supervisor del Contrato arquitecto SERGIO ÁNDRES CAMARGO indica que, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto hasta terminación, se hace necesario y procedente contractualmente, se prorrogue el Contrato 027 de 2020, en tanto como lo ha manifestado la supervisión, durante la ejecución de las actividades propias del proyecto de construcción, se presentaron situaciones que requirieron invertir una mayor cantidad de tiempo, en comparación con el inicialmente planteado y generaron a su vez la necesidad de hacer modificaciones a la programación de obra. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que, según concepto del supervisor del contrato, existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto, hasta el cumplimiento del objeto contractual, por lo que es procedente contractualmente, se prorrogue este Contrato, en tanto lo mismo obedece a factores externos derivados que han afectado el plazo de ejecución. Además de ello indica: (...) “...**condición que en este caso se cumple considerando que, la necesidad de ampliación del periodo de ejecución del contrato se genera directamente por causa del ajuste de la programación de obra, el cual, extiende el plazo de ejecución de la misma por efecto de los aspectos y situaciones justificadas (...)y que generar necesidades de carácter técnico que se reflejan en los periodos definidos para las actividades constructivas del cronograma actualizado de la obra y que deben ser atendidas para garantizar la finalización del proyecto bajo parámetros de calidad y funcionalidad y para dar cumplimiento a las metas institucionales fijadas por la universidad**”. 6). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación y el estudio por el jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica suscrita por la Dirección Jurídica de la Universidad y el concepto técnico del supervisor del contrato. 7). Que en principio y como regla general es el Rector quien goza de plenas

**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. 027 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S,  
Con identificación NIT. 820004258**

facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV, de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior como evidentemente se hizo en Acuerdo 095 de 2020<sup>2</sup>, que autorizó la contratación materializada en contrato 027 de 2020. Ahora bien, **de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de nuestro estatuto contractual, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, las modificaciones, prorrogas y adiciones de los contratos señalados en el numeral 5, Parágrafo 1 del artículo 6, es decir en aquellos que hayan requerido autorización para contratar como en el sub – examine, requieren autorización por parte del Consejo Superior, como la solicitada. 8).** Que en constancia del Comité de Licitaciones y Contratos se indicó que los miembros del Comité de Contratación "...revisaron, estudiaron y aprobaron **RECOMENDAR al señor RECTOR la suscripción y publicación de PRORROGA N°4 por CIENTO SIETE (107) DIAS CALENDARIO al contrato 27 de 2020 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.", de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019"**, con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica; dicha recomendación es acogida por el señor rector como ordenación del gasto con la suscripción de la presente minuta. **9).** El Consejo Superior Universitario mediante **Acuerdo 077 del 01 de diciembre de 2022 (Sesión del Consejo Superior N° 20) autoriza al rector de la Universidad a realizar Prorroga No. 4 al Contrato No. 027 de 2020** que tiene por objeto es SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA y conforme a su artículo primero en hasta "CIENTO SIETE (107) DÍAS CALENDARIO". **10).** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010 modificado por el 064 de 2019 y de presente que "Toda adición, prorroga o modificación **deberá estar debidamente soportada con estudios técnicos**, económicos y de disponibilidad Presupuestal, en caso de adición"; es de señalar que una vez expuesta tanto la trazabilidad del contrato como las circunstancias que rodean la solicitud del supervisor del contrato, se considera viable la presente prorroga por las siguientes razones: - En concordancia con la viabilidad emitida por y por la supervisión del contrato a la solicitud de ampliación en tiempo elevada por el contratista, **ES VIABLE la realización de la prórroga por periodo de ciento siete (107) días calendario con el fin de dar cumplimiento a la programación de obra vigente, y dada en razón a:** (1) limitaciones de los proveedores de orden nacional en la disponibilidad y entrega de materiales y accesorios requeridos para la construcción del cableado estructurado; (2) Tiempos superiores a los programados para la importación de los equipos que hacen parte del sistema de bombeo de la red contra incendios del proyecto; (3) Identificación de ítems no previstos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto; (4) Demoras en la llegada a obra del vidrio de 5+4 mm requerido para la ventanería de la fachada de la edificación; (5) reducción de rendimientos en las labores constructivas ejecutadas en alturas, afectadas por la temporada de lluvias que se presenta en el último semestre del año; (6) dificultades por parte de los contratistas para la incorporación de mano de obra requerida para el desarrollo de las labores constructivas; (7) Revisión previa de aspectos técnicos del capítulo de obras exteriores, que no se encontraban totalmente definidas en la consultoría del proyecto; aspectos estos que repercuten no solo en la ejecución de las actividades constructivas enmarcadas en el capítulo de la obra al que están ligado, sino de las actividades que se ejecutan paralelamente o son posteriores a las mismas, lo que genera la necesidad de desplazar la fecha de finalización de la obra hasta el 17 de diciembre del 2022. - Existe justificación y concepto técnico del supervisor del contrato, dado en que se requiere con el fin de cumplir con el objeto del mismo. - **Según el informe del supervisor del contrato del proyecto el mismo se encuentra en ejecución**, y se ha evidenciado cumplimiento del contratista con avance en taller. - El tiempo otorgado en prórroga, obedece a situaciones presentadas en la ejecución y externas a la voluntad del contratista y desde el punto de vista técnico considera que **se ajusta al proceso constructivo general de la ejecución del proyecto y es**

<sup>2</sup> "Por el cual se autoriza al rector de la universidad para hacer unas contrataciones"



## **PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. 027 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S, Con identificación NIT. 820004258**

**adecuado para ejecutar las actividades faltantes y consecuentemente avala la solicitud de ampliación del plazo. 11).** El plazo a prorrogar, si bien sobrepasa los parámetros contractuales contenidos en el estatuto de Contratación de la Universidad, está amparado bajo lo consignado en el parágrafo de la misma norma que indica "Excepcionalmente y **cuando recomendaciones de estudios técnicos posteriores al contrato lo soliciten, el plazo inicialmente acordado podrá prorrogarse por un término superior a lo estipulado en este estatuto, previa recomendación del comité de contratación de la universidad**" y cuenta con el debido soporte por el contratista y recomendaciones de estudios técnicos posteriores al contrato solicitados por el supervisor del Contrato, quienes para nuestro acuerdo son el área técnica. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 4 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa LABORAMOS SAS, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR. Realizar la Prorroga No. 4** al Contrato 027 de 2020 que tienen por objeto SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA en término de CIENTO SIETE (107) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento del término actual. **PARÁGRAFO.** La presente Prórroga cuenta con Autorización del Consejo Superior mediante acuerdo 077 del 01 de diciembre de 2022 (Sesión del Consejo Superior N° 20) y está conforme a lo contenido dentro del Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado por el Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDO: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a primero (1) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD.



Firmado digitalmente por:  
Oscar Hernán Ramirez DN:  
C=CO, OU=Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, O=Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, CN=Oscar Hernán Ramirez, email=Oscar.Hernan.Ramirez@uptc.edu.co

**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**

Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



**LABORAMOS S.A.S,** con identificación NIT. 820004258

Representante legal MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO, C.C. No. 40.017.021

Revisó: Dr. Ricardo Bernal/ Director Jurídico  
Revisó: Dr. Javier Camacho /Asesor Contratación Dirección Jurídica  
Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica

